

# **Memorándum de Entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y el Parlamento Latinoamericano - Parlatino**

## **Prioridad del desarrollo social**

1. En marzo de 1995, la Cumbre Mundial Sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, puso en el orden del día de la agenda de las naciones, el compromiso histórico de hacer del desarrollo social un objetivo primordial y constante dentro de sus planes y programas de desarrollo. Mediante la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados, la comunidad internacional convino así en que, para todos los pueblos y naciones, la formación de los recursos humanos, el acceso al empleo, a la vivienda, a los servicios básicos de salud y de higiene, a la seguridad social y a las actividades culturales, son estratégicamente tan importantes -en la perspectiva de un desarrollo humano integrar y duradero- como el crecimiento económico.
2. Consciente de que el alcance de las metas del desarrollo social incumbe por igual a los gobiernos y a la sociedad civil, a las naciones y a la comunidad internacional, la Cumbre de Copenhague exhortó también a reforzar la cooperación de todos los actores sociales, tanto públicos como privados, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales. El combate contra la pobreza y por la integración social, la expansión de la educación y de los servicios de salud y de higiene públicas, el crecimiento del empleo productivo y los servicios, la superación de las graves carencias de vivienda, la efectiva democratización del acceso a la vida cultural; todos y cada uno de estos cambios sociales fundamentales, que deben dar nacimiento a un Siglo XXI verdaderamente humanista y solidario, sólo podrán alcanzarse si los diferentes actores sociales ejercen sus esfuerzos y competencias de manera concertada.
3. En el marco del Acuerdo de Cooperación entre la UNESCO y el PARLATINO, del 31 de marzo de 1994, y tomando en consideración el llamamiento de la Cumbre de Copenhague, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), convienen en aunar sus competencias y recursos para reforzar su acción en favor del desarrollo social en América Latina y el Caribe, y procurar alcanzar resultados más amplios y duraderos en ese ámbito.
4. Ámbitos y modalidades de cooperación
5. La UNESCO cumplirá un papel de asesoría intelectual y científica ante el PARLATINO para el seguimiento de los Compromisos y el Plan de Acción de la Cumbre de Copenhague, y en particular de los enunciados relativos a la lucha contra la pobreza y por la integración social.
6. Ámbitos específicos del asesoramiento
7. La UNESCO prestará al PARLATINO asesoría intelectual y científica en los siguientes ámbitos específicos:
  - i. Desarrollo social, derechos humanos y democracia. Conceptualización; formulación de instrumentos jurídicos;
  - ii. Políticas sociales. Conceptualización, Formulación, aplicación, evaluación de impacto;
  - iii. Procesos y modalidades de concertación y consenso en la lucha contra la pobreza y por la integración social;
  - iv. Sistemas de documentación e información en materia de desarrollo social.
8. Modalidades del asesoramiento de la UNESCO
9. La UNESCO aportará al PARLATINO, cuando éste lo solicite, contribuciones en los ámbitos específicos mencionados en el punto 5 bajo las siguientes modalidades:

Asistencia para la elaboración de estudios y notas técnicas; uso de estadísticas y computarización de los datos mediante el establecimiento de bancos de datos y archivos; vinculación con las redes

de información y de cooperación científica, así como con los centros académicos de excelencia de la región que ejercen la enseñanza y la investigación en materia de desarrollo social;

Identificación de documentación y bibliografías específicas; elaboración de reseñas de las obras principales;

Organización de seminarios y talleres de formación para parlamentarios;

Asistencia en la formulación de proyectos de legislación relativos al desarrollo social y, en particular, a la erradicación de la pobreza extrema y en favor de la integración social, así como en el seguimiento y la evaluación de su impacto; vinculación de dichos proyectos a las iniciativas regionales, subregionales o nacionales de otros actores que cooperan con la UNESCO en el seguimiento de la Cumbre de Copenhague.

Vinculación del Parlatino a programas de ciencias humanas y sociales de la UNESCO que contribuyen al seguimiento de la Cumbre de Copenhague, tales como los dá Derechos Humanos, Democracia, Tolerancia, Juventud, Asentamientos Humanos, y Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST);

Organización de programas de visitas para el intercambio inter-regional e intra-regional de información relativa al desarrollo social y a la cooperación técnica entre países en desarrollo;

Asistencia para la organización de reuniones oficiales de alto nivel, seminarios de expertos, mesas redondas, etc. referentes al desarrollo social, incluida la preparación de los documentos de base de dichas reuniones, y la presencia y participación de representantes de la UNESCO en las mismas;

Asistencia para la preparación de informes, así como para la realización de publicaciones relativas al desarrollo social.

Intervención de organismos y centros especializados, así como de especialistas individuales, que cooperan con la UNESCO en la realización de sus programas específicos.

10. Para cumplir con su asesoramiento al PARLATINO en los ámbitos específicos y según las modalidades de asistencia mencionadas en los puntos 5 y 6, la UNESCO se apoyará en los organismos, centros especializados y especialistas individuales competentes, quienes actuarán en nombre de la Organización, a menos que sea expresamente indicada la sola responsabilidad de tales organismos, centros o especialistas individuales. En la categoría de organismos y centros especializados se incluyen entidades gubernamentales o intergubernamentales, como la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) o el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), así como entidades no gubernamentales, como el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) o la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU).

Financiamiento de las actividades de asesoramiento

11. Al ser la UNESCO una agencia de asesoría intelectual, científica y técnica, y no de financiamiento, queda debidamente entendido por ambas partes que la UNESCO no podrá hacerse cargo de los gastos derivados de la ejecución de las actividades de asesoramiento y asistencia mencionadas en el punto 6. La Organización podrá aportar contribuciones parciales, dentro de los límites impuestos por las asignaciones presupuestarias de su Programa Ordinario.
12. El financiamiento de las mencionadas actividades de asesoramiento y asistencia correrá pues, en lo fundamental, a cargo del PARLATINO, que para ese efecto gestionará ante los organismos y las agencias de financiamiento, en forma conjunto con la UNESCO, la obtención de los fondos que se requieran para dichas actividades.

Fondo para el seguimiento de la Cumbre de Copenhague

13. Queda igualmente entendido entre ambas partes que, en la medida de lo posible y a fin de facilitar la coordinación de las actividades pertinentes, el PARLATINO podrá constituir un fondo de magnitud apropiada que posibilite la creación de un programa de seguimiento de la Cumbre de Copenhague. Las modalidades de gestión de este fondo se establecerán de común acuerdo.

Consultas e intercambio de información entre la UNESCO y el PARLATINO

14. Además de las actividades de asesoramiento y asistencia mencionadas en los puntos 5 y 6, la UNESCO y el PARLATINO convienen en reforzar a partir de ahora sus contactos de consulta e intercambio de información relativos al seguimiento de la Cumbre de Copenhague.
15. El Director General de la UNESCO y el Presidente del PARLATINO designarán Unidades de sus respectivos organismos, para la coordinación de la cooperación. Estas unidades se reunirán una vez al año, alternativamente en París y en São Paulo, a fin de evaluar las modalidades y los resultados de la cooperación.
16. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a la firma del mismo por la UNESCO y el PARLATINO.

Firmado en París, en dos ejemplares, en la Sede de la UNESCO, el 16 de octubre de 1995.

Por el Parlamento Latinoamericano  
Carlos Dupré,  
Presidente Alterno

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,  
Federico Mayor,  
Director General